**IEE/CG/A021/2019**

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO, APLICACIÓN DEL EGRESO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.**

**A N T E C E D E N T E S**

1. El día 19 de junio de 2003, se aprobó el Acuerdo no. 53 del Proceso Electoral Local 2002-2003, por el que se creó el nuevo Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto Electoral del Estado de Colima, en el cual se estableció que la contabilidad y el presupuesto serían el instrumento a utilizar por el Instituto para registrar todas sus operaciones y producir sistemáticamente información financiera y presupuestal.
2. Con fecha 6 de noviembre de 2008, mediante Acuerdo núm. 24, del Periodo Interproceso 2006-2008, se aprobaron las modificaciones, adiciones y derogación de diversos artículos del referido Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso de este Organismo, a propuesta del Consejero Electoral Daniel Fierros Pérez ante el Consejo General.
3. Con fecha 28 de enero de 2017, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Colima, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, mediante la cual se reguló la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos del Estado y de sus Entes Públicos.
4. Mediante oficio no. IEE/CF/011/2017, de fecha 27 de octubre de 2017, la Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Consejera Electoral y entonces Presidenta de la Comisión de Fiscalización de este Instituto Electoral, solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos la actualización del Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del instituto Electoral del Estado de Colima, con la finalidad de contemplar las disposiciones normativas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima.

En el mismo sentido, a través del oficio no. IEE/CF-009/2018, de fecha 23 de mayo de 2018, la Mtra. Martha Elba Iza Huerta, entonces Presidenta de la Comisión de Fiscalización de este Instituto, además de puntualizar diversos temas con la Comisión de Asuntos Jurídicos, reiteró la importancia de realizar el proyecto del nuevo Reglamento en cuestión y proponerlo ante el Órgano Superior de Dirección de este Organismo electoral.

1. Con fecha 30 de enero de 2018, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las últimas reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
2. Ahora bien, en atención a las fracciones que anteceden, con fecha 20 de marzo de 2019, durante la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se aprobó el nuevo Reglamento del Presupuesto, Aplicación del Egreso y Contabilidad del Instituto Electoral del Estado de Colima, considerando para ello la normatividad vigente en materia de contabilidad, presupuesto y responsabilidad hacendaria en el estado.

Una vez hecho lo anterior, con fecha 22 de marzo del presente año, la Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio IEE/CAJ-07/2019, remitió a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General de este Instituto, el proyecto del Reglamento multireferido, para su presentación ante el Órgano Superior de Dirección de este Instituto.

Con base en lo anterior, se emiten las siguientes

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**1ª.-** Según lo dispuesto por el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Colima y el artículo 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad. Señalando además que el Instituto Electoral del Estado será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Que el referido numeral 97 del Código Electoral, señala que el Instituto tiene la facultad de administrar y ejercer en forma autónoma su presupuesto de egresos aprobado por el Congreso del Estado. Cabe señalar que en este presupuesto se incluirá el financiamiento público a los partidos políticos.

**2ª.-** Asimismo y de acuerdo a lo señalado por el artículo 98 del precitado Ordenamiento legal, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, las cuales deberán ser suministradas con oportunidad.

**3ª.-** Que conforme a lo dispuesto por el precepto legal número 99 del Código en comento, son fines del Instituto:

1. Preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad;
2. Preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos;
3. Garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
4. Organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones, para renovar al Titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativos de los ayuntamientos y en su caso calificarlas.
5. Velar por la autenticidad del sufragio; y
6. Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

**4ª.-** Las actividades que lleve a cabo este Organismo electoral se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, tal como lo señala el artículo 100 del Código de la materia.

**5ª.- Que el artículo 6 de la ley electoral multicitada, señala que la aplicación de las normas del Código Electoral corresponde al Instituto, al Tribunal y al Congreso, en sus respectivos ámbitos de competencia. Además de que su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.**

**6ª.-** Q**ue de acuerdo a la fracción XXXIV del artículo 114 del Código Electoral del Estado, el Consejo General está facultado para dictar todo tipo de acuerdos y previsiones a fin de hacer efectivas las disposiciones del mismo; de ahí se desprende, que dicho Órgano es el encargado también de la interpretación y perfeccionamiento de tales disposiciones.**

**7ª.- El precitado artículo 114, fracción XXVIII, del Código electoral local,** establece como una de las facultades de éste Órgano Superior de Dirección, la de aprobar anualmente el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto a propuesta de la Presidencia y elevarlo a la categoría de proyecto. Dicho proyecto es propuesto al H. Congreso del Estado con la finalidad de que lo apruebe.

Apuntado lo anterior, cabe expresar que el actual Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso de este Organismo se encuentra desfasado y desactualizado, eso por ello que desde el año 2017, la Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Consejera Electoral y entonces Presidenta de la Comisión de Fiscalización de este Instituto Electoral, previó la necesidad de actualizar o armonizar el Reglamento antes citado, por lo que a través del oficio no. IEE/CF/011/2017 solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos la actualización y reforma del Reglamento en cuestión; lo anterior, con la finalidad de contemplar las disposiciones normativas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima. En tal sentido la Comisión de Asuntos Jurídicos, tras la revisión del tema en cuestión de manera verbal y de revisar el precitado Reglamento de manera general, solicitó el apoyo de la Comisión de Fiscalización para analizar los elementos técnicos y contables de dicho instrumento; sin embargo la extensa carga de trabajo durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, así como el orden cronológico de actividades planeadas en por la Comisión, postergaron la actualización del Reglamento del Presupuesto antes referido.

En el mismo sentido, a través del oficio no. IEE/CF-009/2018, de fecha 23 de mayo de 2018, la Mtra. Martha Elba Iza Huerta, entonces Presidenta de la Comisión de Fiscalización de este Instituto, reiteró la importancia de realizar el proyecto del nuevo Reglamento del Presupuesto en cuestión y proponerlo ante el Órgano Superior de Dirección de este Organismo electoral. Para tales efectos, la Comisión de Asuntos Jurídicos, informó a la Comisión de fiscalización, mediante oficio IEE/CAJ/-14/2019, de fecha 24 de mayo de 2018, que de conformidad al punto Sexto de la Segunda Sesión Ordinaria del 11 de abril de 2018, se programaría la revisión del Reglamento multicitado durante el Programa Anual de Trabajo 2019. Siendo así, que con fecha 20 de marzo de 2019, durante la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se aprobó el nuevo Reglamento del Presupuesto, Aplicación del Egreso y Contabilidad del Instituto Electoral del Estado de Colima, considerando para ello la normatividad vigente en materia de contabilidad, presupuesto y responsabilidad hacendaria en el estado.

Por todo lo anterior, surge la importancia de **crear un nuevo** Reglamento del Presupuesto, Aplicación del Egreso y Contabilidad de este Instituto, para llevar a cabo su armonización imperiosa con las disposiciones normativas impuestas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, entre otros ordenamientos generales y locales, aplicables de la materia; además, no se omite señalar que tanto la Comisión de Asuntos Jurídicos como las y los integrantes de este Consejo General realizaron un extenso análisis y discusión respecto al documento que se pretende proponer para con ello fortalecer el manejo en forma autónoma y eficiente de los ingresos y egresos del Instituto, asimismo transparentar el control y vigilancia en la aplicación del egreso de dicho Organismo electoral.

**8ª.-** En virtud de lo anterior y con fundamento en la fracción I del artículo 114 del Código comicial local, este Consejo General tiene la facultad de expedir los reglamentos interiores que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto; por lo tanto, se propone la creación de un nuevo **Reglamento del Presupuesto, Aplicación del Egreso y Contabilidad del Instituto Electoral del Estado de Colima**, cuyo documento se adjunta al presente instrumento como Anexo 1, formando parte integral del mismo.

A su vez se propone abrogar el Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto Electoral del Estado de Colima, aprobado por el Consejo General de este Instituto, mediante el Acuerdo 53 de fecha 19 de junio del 2003.

**9ª.-** Cabe destacar, entre las novedades propuestas en el nuevo Reglamento, la creación del Órgano Interno de Control de este Instituto, el cual se conformará por la Contraloría Interna. El objetivo de la Contraloría Interna del Instituto, será el de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieren constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; así como revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos a cargo del Organismo electoral, así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito.

Asimismo, con base en el artículo 35 del nuevo Reglamento que se propone, al Órgano Interno de Control, quedará encomendada la vigilancia y fiscalización del gasto público de este Instituto, por medio de visitas, inspecciones, auditorías y procedimientos, sin detrimento de las facultades de control externo que le correspondan al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.

En virtud de las consideraciones y fundamentos expuestos, se emiten los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Este Consejo General aprueba el *“Reglamento del Presupuesto, Aplicación del Egreso y Contabilidad y del Instituto Electoral del Estado de Colima”,* cuyo documento se adjunta al presente instrumento como Anexo 1, formando parte integral del mismo.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto Electoral del Estado de Colima, aprobado mediante el Acuerdo 53 de fecha 19 de junio del 2003.

**TERCERO.** Notifíquese el presente documento, a través de la Secretaría Ejecutiva, por oficio a todos los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Consejo General; y mediante correo electrónico al personal de este Instituto, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado. Asimismo, a efecto de brindar una máxima publicidad sobre el mismo, publicítese además en los Estrados de los Consejos Municipales Electorales.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2018-2020 del Consejo General, celebrada el 09 (nueve) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONSEJERA PRESIDENTA** | **SECRETARIO EJECUTIVO** | |
|  |  | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |
| MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA | LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA | |
| **CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES** | | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |
| MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ | LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO | |
|  |  | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |
| LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ | MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA | |
| |  |  | | --- | --- | |  |  | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | MTRA. ARLEN ALEJANDRA  MARTÍNEZ FUENTES | LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO | | |

La presente foja forma parte del Acuerdo número **IEE/CG/A021/2019** del Periodo Interproceso 2018-2020, aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 09 (nueve) de mayo del año 2019 (dos mil diecinueve). ----------------------------------------------------------------------------------------------------